



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE

- 1.-Objeto de la Obra
- 2.- Organización de la Obra
- 3.- Tareas Preliminares.-
- 4.- Seguridad e Higiene.-
- 5.-Demoliciones
- 6.- Preparación del terreno y movimiento de suelos.
- 7.- Veredas
- 8.-Extraccion de Arboles
- 9.- Limpieza de Obra



1.- OBJETO DE LA OBRA

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales y mano de obra necesarios para la construcción de veredas municipales con acceso vehicular en las viviendas oficiales ubicadas en calle Formosa N° 2536 y otra en calle Mendoza N° 2537 en la localidad de General Roca según documentación que se adjunta.

Se deberán extraer también tres troncos con su núcleo radicular que se encuentran en las veredas municipales, dos en la vivienda de calle Formosa y uno en la vivienda de calle Mendoza

Asimismo comprenden todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección, higiene y/o señalización de todas las partes de las obras visibles u ocultas.

2.- ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

2.1 Conocimiento del sitio y del edificio existente:

El Contratista deberá examinar el edificio por su cuenta y riesgo, con el fin de conocer perfectamente su estado y condición, como así mismo las condiciones primitivas y las proyectadas. Deberá también compenetrarse con las condiciones en las que desarrollará sus actividades.

2.2 Representante Técnico:

El Contratista está obligado a designar un Representante Técnico, con presencia permanente en la obra, quien realizará las tareas de conducción técnica de la misma y será el único interlocutor válido para con la Inspección Técnica. La designación de dicho profesional, deberá hacerse conjuntamente con la Oferta Licitatoria, y deberá consignar los antecedentes laborales con que cuente el mismo. Se tomarán en cuenta los antecedentes de obras cuyas técnicas constructivas y materialidad sean equivalentes a la del presente pliego. El Profesional designado deberá contar y acreditar título de Arquitecto, Ing. Constructor o Ing. Civil. El Comitente evaluará los antecedentes y en base a ellos podrá disponer su aceptación o rechazo como así también podrá, luego de aceptarlo y si demostrase falta de idoneidad o



incumplimientos en el transcurso de los trabajos, solicitar su reemplazo; debiendo la Contratista satisfacer dentro de los cinco días hábiles siguientes al pedido formal, escrito y fundado.

2.3 Comunicaciones entre Inspección Técnica y Representante Técnico

La Contratista y el Comitente mantendrán un canal de comunicaciones, permanente y cotidiano sobre todas las cuestiones de obra. Para este fin se habilitarán dos libros, el primero de "Ordenes y Servicio", a partir del cual el Comitente -representado por la Inspección Técnica- requerirá y/u observará cuestiones inherentes al desenvolvimiento y desarrollo propio de la obra, tanto en su aspecto técnico constructivo, calidad de materiales y mano de obra como en lo referente a la organización de la misma y advertencias o aplicación de multas.- El segundo libro habilitado será el de "Pedidos" por medio del cual el Representante Técnico comunicará todos aquellos pedidos o solicitudes que tengan que ver con el desarrollo de la obra. Ambos libros serán foliados por triplicado y solamente podrán escribir en ellos las personas designadas y habilitadas en la primera página, o sus eventuales reemplazantes posteriores. En uno u otro caso, deberán ser respondidos dentro de las 24 hs. Incurriendo en falta grave, la omisión de respuesta o su retardo injustificado y/o reiteraciones del mismo.

2.5 Reuniones de Coordinación

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra por las distintas empresas subcontratistas, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección Técnica, a los efectos de obtener la necesaria coordinación, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar cuestionarios, facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los subcontratistas.

2.6 Interpretaciones

Documentación técnica: Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación y no hubiesen merecido consultas o solicitud de aclaraciones antes del inicio de obra por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno ni circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.



Si el Contratista creyera advertir errores u omisiones en las especificaciones técnicas, tiene la obligación de señalarlo al Comitente en el acto, para su corrección. De no hacerlo así se hará enteramente responsable de sus consecuencias (adicionales, seguridad, plazo de obra, restitución, etc.).

Acotaciones y cantidades:

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que prevalecerán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números, y estas en metros sobre las apreciadas en escala.

2.7 Reglamentos

A continuación se detallarán los reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas

Características de los Materiales

Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.

Edilicios

Normas IRAM 11507/1605/11544

Normas ASTM 6063-T5/A 165-55/A 164-55

Normas UNI 3396/3397/4115/4122

Carpinterías Metálicas

Normas ASTM-D 1692/50 T

3.- TRABAJOS PRELIMINARES

3.1 Limpieza de Obra:

La Contratista deberá ejecutar la limpieza, necesaria en forma total y previa al inicio de los trabajos. Se deberá retirar del ámbito de la obra todos los materiales excedentes y residuos provenientes de la ejecución de los trabajos previstos en el pliego contando para ello con los



contenedores, transporte y todo otro elemento que sea necesario a su exclusiva cuenta y cargo.

Las tareas de limpieza y orden de obrador se realizaran:

a) En forma Periódica: "La Contratista" estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo y los sectores ocupados por las obras ejecutadas, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán permanecer limpios y desinfectados. Los espacios libres circundantes se mantendrán limpios, ordenados, limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo estrictamente necesario. "La Contratista" deberá solucionar inmediatamente las anomalías que señale la Inspección. Las circulaciones de obra se mantendrán libres de obstáculos en forma permanente y no se admitirán acopios de materiales, maquinarias y/o equipos que no estén afectados directamente a la obra.

b) Limpieza Final: "La Contratista" deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad. Los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

Se deberá proceder al retiro de todas las maquinarias utilizadas durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra, por cuenta de "La Contratista".

3.2 Replanteo

Se verificarán las medidas provistas en planos del sector y se ajustaran las mismas con aprobación de la inspección de obra, si alguna diferencia así lo requiriese.-

La Empresa Contratista deberá presentar, previo al inicio de la obra, los Planos de Replanteo en la escala apropiada y con las definiciones mínimas necesarias definiendo en un plano general los diferentes sectores en los que se dividirá la documentación. Deberán clarificarse en estos planos todos los datos respecto de replanteo de tabiquería, ejes de tendido de instalaciones, replanteo de bocas, con la respectiva aprobación de la Inspección de Obra.

3.3 Obrador, Cerco de Obra, Movimiento de Materiales y Vigilancia

Es obligación de la Empresa Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo, ajustándose a las disposiciones vigentes y posibilitando el acceso de personal y equipos que deban ingresar al predio por motivos de obra.

El Contratista, previo al inicio de cualquier trabajo, montará las instalaciones adecuadas



El Contratista deberá efectuar el obrador de acuerdo con las necesidades de la Obra y, ajustará el mismo a los requerimientos normales para asegurar la eficiencia del trabajo, teniendo en consideración que:

- a. Los materiales deberán ser almacenados por su tipo, cantidad y características. Estarán perfectamente estibados, ordenados y separados unos de otros para su fácil localización y utilización en la Obra.
- b. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimiento de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración, o sufrir en aspecto.
- c. Instalaciones Sanitarias para el Personal Obrero. El Contratista deberá proveer provisoriamente instalaciones sanitarias adecuadas para el personal obrero, proveyendo un inodoro, y un lavabo. Deberá mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo y proveer agua en abundancia para las mismas.
- d. El Contratista deberá arbitrar los medios para el abastecimiento de electricidad para la construcción, tomando a su cargo el pago de los derechos ante el organismo que administrare el Servicio, o en su defecto, realizando los trabajos necesarios para asegurar su provisión.
- e. El Contratista deberá efectuar la instalación eléctrica provisoria para iluminación nocturna y/o diurna de todas las zonas de trabajo, circulaciones, accesos y obrador si así lo indica la inspección de obras..
- f. Agua para la Construcción. "El Contratista" deberá asegurar la provisión de agua de obra, realizando los trabajos necesarios para tal fin.
- g. Durante todo el transcurso de la Obra el Contratista la mantendrá cerrada y protegida del ingreso de personas ajenas a ella. Para ello estará obligado a construir todos los cercos reglamentarios y aquellos que fueren necesarios.
- h. Deberá mantener esas instalaciones en perfecto estado de limpieza

En el perímetro externo de la obra, vía publica y/o otras construcciones no afectadas a la obra, se instalará una protección compuesta por cintas de peligro que permitan o delimitar de manera completa la obra a realizar, de los sectores anexos existentes en funcionamiento.



3.4 Cartel de Obra.

El contratista deberá colocar al frente de la obra y en lugar visible determinado por la Inspección de Obra, el correspondiente cartel de obra reglamentario. El mismo será realizado en una sola pieza con su superficie plana y uniforme, de chapa de acero. La estructura sostén podrá ser metálica de tubos rectangulares y/o de madera de secciones que garanticen la estabilidad, resistencia y sujeción resistente a la acción de los vientos. Estará pintado tanto el color de base como los textos, con esmalte sintético previo tratamiento antioxidante colores a definir según modelo Se instalará iluminación nocturna.

El letrero no deberá contener abreviaturas, inscripciones, iniciales o siglas ambiguas, nombres de personas sin especificación de función alguna o que se adjudiquen diplomas o títulos profesionales no inscriptos en la matrícula, ni leyendas que a juicio de la Inspección de Obra se presten a confusión. En consecuencia, el cartel de obra deberá contener como mínimo, los datos que se indican en el modelo adjunto y las medidas indicadas por el Comitente.

3.5 Materiales:

Todos los materiales y componentes a emplearse en la obra serán de la mejor calidad en su tipo, nuevos, en perfecto estado de conservación ajustándose a lo indicado en estas especificaciones técnicas, y a lo normado por el Instituto de Racionalización Argentino de Materiales (IRAM), cuyas principales normas relacionadas se encuentren o no citadas en los respectivos capítulos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares son parte del presente.

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y la correcta ejecución de los trabajos y responderá por las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar las obras por causas no imputables al mal uso. En consecuencia y hasta la Recepción Definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedara exclusivamente a su cargo.

Si los vicios se manifiestan en el transcurso del Plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas una vez notificado por medio fehaciente, transcurrido ese plazo dicho trabajo podrá ser ejecutado por el Instituto a costas de aquel.

El hecho que la inspección no haya formulado en su oportunidad las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos o empleo de materiales de calidad inferior, no implicará la aceptación de los mismos, y la Inspección, en cualquier momento en que el hecho se evidencie



y hasta la Recepción Definitiva, podrá ordenar a la Contratista su corrección, demolición o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta de este. En caso de negación, el Poder Judicial podrá ejecutarlo por si o por otros y por cuenta del Contratista y sin intervención judicial.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimiento de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración, o sufrir en aspecto. Las Estibas o acopios se realizarán indefectiblemente según las indicaciones de los fabricantes en lo que respecta a separación, alturas, resguardos, tiempo, etc. A ese respecto, "La Contratista" deberá prever el lugar de acopio, teniendo en cuenta las características espaciales del sitio de la intervención.-

Los deterioros, deformaciones, fisuras, roturas, oxidaciones o desgastes que cada elemento o parte de ellos que se presenten durante el tiempo de estiba o que por motivo de un mal acopio surjan una vez colocados; no podrán ser emparchados, reparados, disimulados o cubiertos. Esta situación facultará a la Inspección al reemplazo total de los mismos sin que este genere costo adicional alguno.

La Contratista programará el ingreso de los materiales en obra de manera que los mismos tengan el mínimo tiempo de acopio posible.

4.- SEGURIDAD E HIGIENE:

El Contratista efectuará el cierre de las obras en la extensión y forma que establezca la Inspección de Obras del Poder Judicial y/o conforme las reglamentaciones municipales en tal sentido.

El Contratista está obligado a cumplimentar todas las normas y reglamentaciones que, respecto de seguridad e higiene, se establezcan a nivel municipal, provincial y nacional, y aquellas que prescriba la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

5.-DEMOLICIONES

5.1 Generalidades

Los trabajos especificados en este ítem comprenden todas las demoliciones que sean necesarias en las construcciones a ejecutarse.



Además de estas indicaciones que no son limitativas ni excluyentes, deberán ejecutarse todas las demoliciones que aunque no estén indicadas en los planos y/o no se enumeren en el Listado de ítems, sean necesarias por razones constructivas

Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones necesarias de acuerdo al objeto final de los trabajos.

La demolición se efectuará bajo la responsabilidad y garantía de la Contratista, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad pública y la de sus obreros.

4.2 Realización de los Trabajos

Los trabajos a realizar consistirán en la demolición de contrapisos existentes en el sector a intervenir.

La Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones, de orden administrativo y/o técnico, contenidas en la normativa vigente (Ley N° 24.557 - A.R.T., Ley 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo., Decreto Reglamentario 911/96.) y toda disposición emanada de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo vigentes a la fecha.

Limpieza de espacios públicos Retiro de materiales

Si la producción de polvo o escombros proveniente de la demolición causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Durante el transcurso de la obra, en forma permanente y a su terminación, la Contratista retirará los materiales provenientes de las demoliciones a fin de evitar accidentes y/o perturbación en la ejecución del resto de los trabajos de la obra y ejecutará las limpiezas correspondientes.

6.- PREPARACION DEL TERRENO Y MOVIMIENTO DE SUELOS

Se deberá ejecutar la limpieza y nivelación y compactación necesaria en forma total y previa al inicio de los trabajos. Se verificarán los límites del sector a intervenir y colocará las es-



tacas necesarias, como puntos fijos que permitan en el desarrollo de la obra las verificaciones de líneas y replanteos.

El replanteo será realizado por la Contratista y verificado por la Inspección. Previamente de iniciar los replanteos parcializados se verificara la implantación general. Queda bajo responsabilidad de la Contratista la exactitud de las operaciones, por lo que deberá rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales. La inspección aprobará el replanteo realizado.

La superficie de apoyo del contrapiso que conformara la vereda estará constituida por un manto de ripio calcáreo, (macadan) o de piedra de 15 cm de espesor como mínimo. Esta capa de material deberá distribuirse uniformemente, quitando previamente todo vestigio de malezas que pudiera presentar el terreno natural. Posteriormente se realizará el compactado manual o con equipo compactador vibratorio, previo riego, para lograr una mayor densidad del material.

Sobre el manto de ripio calcáreo se colocará un nylon de 200 micrones (bajo contrapiso)

La compactación mecánica y humectación será realizada según las normas respectivas y deberá tener un sobre-ancho también compactado de 0.50 m. del ancho de la senda

El relleno bajo contrapiso se nivelará de forma tal que la construcción del contrapiso quede en el mismo nivel que las veredas linderas. Se deberán evitar escurrimientos pluviales que ocasionen perjuicios a terceros.

7.- CONTRAPISO

Las estructuras deberán respetar las prescripciones del Sistema Reglamentario Argentino (SIREA), ex INPRES e INPRES-CIRSOC 103.

Se fundará mediante contrapiso de H⁰A⁰; según esquema adjunto en Anexo Grafico, y un espesor mínimo de 10 cm..

Toda la construcción mencionada deberá respetar dimensiones y cuantías mínimas, según normas.

El Hormigón a utilizar deberá tener una resistencia característica mínima de 170 Kg/cm², con un contenido unitario mínimo de 280 Kg/m³. El cemento podrá ser común en caso en que el suelo no sea agresivo, debiéndose utilizar cemento Puzolánico si asi fuese indicado por el tipo



de suelo. Se colocara armadura de repartición, contemplando una cuantía mínima de malla tipo Q131.

Se ejecutaran pendientes mínimas para escurrimiento, y se dará a la totalidad del contrapiso una terminación de tipo cepillada.

8.- EXTRACCION DE ARBOLES

Se ejecutara el destronque, extracción de raíces, sustancias putrescibles, como así también, todos los materiales que se encuentren en el terreno y que entorpezcan u obstruyan los trabajos a ejecutar.

Los troncos, y nudos radiculares de los 3 árboles que se encuentren en la zona de intervención, se deberán extraer con sus raíces, para lo cual se realizarán excavaciones a tal efecto de no menos de setenta centímetros (0,70 m) de profundidad respecto a los niveles naturales del terreno o hasta donde corresponda para lograr una extracción completa de los mismos.

Los materiales restantes, productos de estas tareas, deberán ser retirados inmediatamente, y su retiro y posterior eliminación corresponde al contratista.

Posterior a la extracción el contratista deberá dejar el terreno completamente nivelado, completando las faltantes con tierra negra si así hiciese falta.

9- LIMPIEZA DE OBRA

Se realizará limpieza diaria, periódica y final de la obra.

Se culminará previa a la Recepción Provisoria. Se retirará del predio todo material excedente y escombros resultante de la obra.